
REGLAMENTO DE CONFECCIÓN Y USO DE POLERÓN DE CUARTO MEDIO

Con el propósito de fortalecer la identidad y la creación, es que el Colegio Adventista de Talcahuano centro, permite el uso de un polerón para estudiante de cuarto medio, bajo de las siguientes condiciones:

- La adquisición de esta prenda es voluntaria para cada estudiante y no existe ningún mandato de parte del colegio que exija su confección.
 - Sólo los estudiantes de IV Medio están autorizados a asistir a clases con un polerón diferente al uniforme escolar, a partir de la fecha asignada.
 - La prenda debe tener las mismas características para todos los integrantes que decidan optar por adquirirla, es decir, no podrán existir diferentes versiones.
 - Su uso no reemplaza al uniforme oficial requerido para actos y celebraciones formales del colegio, no pudiendo usarse en estas instancias.
 - El Polerón no faculta a cambiar u omitir otras prendas del uniforme, por ejemplo: uso de polera o pantalón oficial.
 - El Profesor Jefe es el encargado de presentar el diseño a la comisión Administrativa del establecimiento.
 - La presentación del diseño deberá ser por medio de un correo electrónico al Director(a) del colegio, el cual deberá incluir: el modelo, los colores (sobrios), gráficas, textos (frase de curso, lista completa de nombres y/o pseudónimos).
 - La propuesta debe ser presentada el año anterior a cuarto medio. La fecha límite es la última semana de noviembre.
 - La comisión administrativa acogerá o entregará observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes, pudiendo éstas ser revisadas con el profesor jefe.
-
- **Sobre su confección y uso**
 - a) Se deben considerar los colores institucionales del establecimiento: Azul, gris, blanco, amarillo, otros colores serán sujetos a evaluación.
 - b) En todos los casos, la prenda deberá llevar el nombre del colegio (completo o abreviado) y año.
 - c) Debe incluir la insignia del colegio en la manga derecha y en un color que contraste con el color de la tela, donde será puesta la insignia. Se sugiere que cada gráfica no supere los 6 cm * 6 cm aproximadamente.

Logo colegio



*La imagen del
polerón es
referencial.*

- d) Su diseño deberá ser discreto y no contener símbolos que atenten contra la dignidad humana, ideas políticas, religiosas o de género.
- e) Los dibujos que representan a los Planes Electivos deberán tener estrecha relación con estos. Deberán ir en la manga izquierda. El integrar este diseño es opcional.



Logo electivo

*La imagen del
polerón es
referencial.*

- f) Está prohibido utilizar caricaturas o imágenes ofensivas de cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otras que atenten contra la filosofía de la Educación Adventista.
- g) Debe ser polerón con manga larga, cerrado o con cierre, con o sin capuchón, de acuerdo a la decisión del grupo. El uso del capuchón queda reservado sólo para espacios fuera del colegio, en ningún caso se podrá usar en la sala de clases, salón o en algún otro lugar al interior del establecimiento.
- h) El diseño gráfico, la frase o lema, los nombres y la simbología en general deben ser concordantes con los principios de nuestro Colegio. En ningún caso estos elementos podrán ser ofensivos o groseros.
- i) La identificación de los estudiantes puede ser apelando a nombres o apellidos.

- j) Una vez aprobado el diseño, el financiamiento, gestión de dineros para su confección y eventual entrega, será responsabilidad de la Directiva de Padres y Apoderados de cada curso, excluyendo de toda participación a profesores y otros funcionarios del colegio. Los alumnos no podrán gestionar este proceso.
- k) Cualquier modificación o diferencia entre el modelo aprobado por dirección y el producto final faculta al colegio para retirar la autorización de uso. Lo mismo ocurrirá si se detectan malos usos de la prenda autorizada, lo que se evaluará de forma individual y/o grupal.

Anexo

ORIENTACIONES GENERALES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL EN LOS COLEGIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ADVENTISTA EN CHILE.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIÓN CHILENA**

En virtud de aquellos principios y valores que nos identifican como sistema educativo, los cuales son reconocidos y valorados ampliamente por las familias que componen nuestras comunidades educativas y también por nuestros pares en educación, es que se presenta este documento, el cual desea ampliar y profundizar para su estudio y puesta en práctica en cada establecimiento educacional del Sistema Educativo Adventista en Chile (SEA – Chile), aquellos aspectos referidos a la presentación personal de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.

DE LOS ESTUDIANTES

Al amparo de la normativa educacional chilena, que permite que cada establecimiento junto a la comunidad educativa puedan *establecer el uso obligatorio del uniforme*¹ escolar, atendiendo los requerimientos necesarios para ello y, considerando a su vez que nuestro Reglamento Interno presenta las regulaciones sobre el uniforme y la presentación personal, es que se hace necesario generar acuerdos que nos permitan como sistema aunar esfuerzos en conseguir la adhesión necesaria y el compromiso de parte de toda la comunidad educativa para dar cumplimiento a estos aspectos considerados como relevantes y que colaboran en la identidad corporativa de las instituciones del SEA – Chile.

Se ha hecho evidente la desregulación referida a estos aspectos en el contexto post pandemia. Por ello, es que los compromisos deben ser de toda la comunidad educativa, en especial el equipo directivo, para que luego docentes, asistentes de la educación y padres y apoderados se sumen a los esfuerzos que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos y normativas referidas a este asunto, específicamente en los siguientes puntos, que se amplían a continuación:

¹ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/lo-que-debe-saber-sobre-el-uso-de-uniforme-escolar/>

- 1. POLERONES, POLERAS U OTROS QUE SON PROMOCIONALES DE AGRUPACIONES.** Es sabido que, tanto a nivel de Iglesia Adventista del Séptimo Día como al interior del establecimiento, existen diversos programas que cumplen objetivos en torno a la misión evangélica de la institución y al compromiso en la formación al servicio, entre otros, los cuales en su mayoría se identifican con logos, uniformes e indumentaria propia del programa o actividad que promueve (AAA, SVA Teen Academy, Conquistadores, Aventureros, GPS, Pray, CCAA, entre otros. Se espera que la vestimenta de los estudiantes sea solo el uniforme y las prendas declaradas en el Reglamento Interno.

ACUERDO: El uso de la indumentaria correspondiente a cada uno de estos programas u otros, podrá ser utilizada exclusivamente en el contexto y espacio de tiempo en que funcionan las actividades que promueven, debiendo ser usado el uniforme regular el tiempo restante a la actividad.

- 2. INDUMENTARIA ADICIONAL AL UNIFORME REGULAR.** Existen accesorios que, no siendo parte del uniforme escolar, complementan actividades tanto de la IASD como del establecimiento en su conjunto, como lo son los pañolines de identificación del Club de Conquistadores y Club de Aventureros.

ACUERDO: Permitir el uso de los pañolines de los clubes de conquistadores y aventureros en las semanas especiales de estos ministerios y otros momentos en que el establecimiento determine relevante su uso.

- 3. PRENDAS QUE NO SON PARTE DEL UNIFORME ESCOLAR.** El uso de polerones y chaquetas que no cumplen los requisitos de uniforme son recurrentes por los estudiantes en su uso cotidiano, es necesario que existan los controles regulares sobre este asunto y que se busque la colaboración permanente de los apoderados para la regulación en el uso de este tipo de prendas de vestir.

ACUERDO: Se realizarán los esfuerzos correspondientes para el debido uso del uniforme y las prendas que lo componen, reiterando que tanto las prendas de polar y parka o casaca deberán ser de color azul y sin letras que sobresalgan en su diseño.

- 4. USO DE JOYAS, BISUTERÍA Y PRESENTACIÓN PERSONAL.** Como Educación Adventista tenemos claros lineamientos en cuanto a los porqué de evitar el uso de indumentaria para el adorno exterior y mantener un aspecto de aseo y apariencia personal acorde a estudiantes de la Educación Adventista. Es responsabilidad de todo trabajador del establecimiento velar por este asunto, sin embargo, el establecimiento deberá normar el procedimiento a ser utilizado.

"Los principios de la modestia y de la belleza interior, que aparecen en 1 Timoteo 2:9 y 1Pedro 3:3, dejan bien en claro que el cristiano debe abstenerse del uso de joyas y de otros adornos, como bijouterie y piercing, y de tatuajes (Lev. 19:28). Según la exhortación bíblica, el cristiano debe llevar una vida simple, sin ostentación".²

"El vestir en forma sencilla, absteniéndose de la ostentación de las joyas y ornamentos de toda clase, está en consonancia con nuestra fe" (Elena de White, mensajes selectos, t. 3, p. 280).

ACUERDO: En el contexto de diálogos respetuosos y comunicación oportuna para con estudiantes y sus familias, se llevarán a cabo por parte del personal directivo, docente y asistente de la educación, las conversaciones y solicitudes que corresponda con aquellos que descuiden su presentación personal (cabello, uñas pintadas y/o largas, etc.) y también con quienes se presenten al establecimiento con elementos de joyas y/o bisutería (cadenas, aros, anillos, piercing, expansiones, etc.).

DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

Así como es deseable y se declara la importancia del vestir en el estudiante, se hace relevante señalar la importancia que este mismo aspecto tiene con el personal de las instituciones del SEA – Chile. Es por esta razón que se hace un primer llamado a directores(as) y equipos de gestión, para que bajo sus liderazgos, sea implementada la política vigente respecto de este asunto.

"Los docentes [y asistentes de la educación] que trabajan en unidades educativas adventistas requieren tener un estilo de vida que contribuya a la formación valórica del estudiante. Ese estilo de vida lo debe identificar como agente educativo de una unidad con principios cristianos. Se espera que los trabajadores posean un estilo de conducta acorde con los principios del cristianismo, y adopten un estilo de vestimenta compatible con las normas de

² <https://www.adventistas.org/es/institucional/organizacion/declaraciones-y-documentos-oficiales/estilo-de-vida-y-conducta-cristiana/>

*la fe cristiana, y con lo estipulado en el Reglamento Interno, de Orden y Seguridad."*³

En tanto, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) señala bajo el Título XIX, Artículo 101 De los deberes del personal, inciso 10:

"Mantener corrección y sobriedad en el vestir, haciendo obligatorio el uso de tenida, ropas o prendas formales tanto para damas como para varones. Excluyéndose de forma absoluta tacos de riesgo, jeans, zapatillas y prendas en mal estado."

Si bien se desea bienestar, seguridad y comodidad en el vestir para quienes ejercen las diferentes funciones dentro de las instituciones educativas del SEA, no se debe desear menos que la buena presentación personal de cada uno de los docentes y asistentes de la educación, esto implica que la vestimenta deberá seguir siendo formal o semi formal.⁴

Respecto del uso de joyas u otros accesorios, las referencias son las mismas que el punto 4 de los estudiantes.

³Manual de Políticas de RRHH del SEA, p.174

⁴ La vestimenta de los docentes de educación física deberá ser sobria y acorde a sus funciones, evitando las damas el uso de calzas totalmente ajustadas.